

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan el presente

## Proyecto de Ley

### Régimen de preferencia por el bioetanol de caña

Artículo 1°: Prorrógase la vigencia de la Ley 26.093 por un plazo de DIEZ (10) años.

Artículo 2°: De forma.

## Fundamentos

Señor Presidente:

Reiteramos, una vez más, nuestra convicción en que el Estado debe promover ciertas conductas. Buscamos reducir el efecto invernadero de las emisiones de gases que producen nuestros automotores, mezclando el combustible con bioetanol, que reduce fuertemente las emisiones contaminantes. Se trata de una política ya implementada por la ley que se prorroga y que ha sido exitosa en la conformación de un nuevo sector económico que ha generado cientos de puestos de trabajo en el interior del país.

Sabemos lo importante que es dar señales claras a los empresarios que aportarán los fondos a ser invertidos. Y por eso creemos pertinente dar un marco de previsión en donde ellos puedan prever los volúmenes que se demandarán para poder así planificar las nuevas instalaciones necesarias y los niveles de empleo.

La alternativa propuesta se viene ensayando desde hace una década y ha generado un importante flujo de combustibles que hasta se han exportado en volúmenes notables. Esto ha permitido liberar combustibles fósiles a los fines de darles mejores usos, más complejos y productivos, tanto a petróleo como gas.

En función de los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.